



MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN
GINEBRA

ACNUR
70º Sesión Plenaria Comité Ejecutivo (ExCom)
Debate General

INTERVENCION DE URUGUAY

Señor Alto Comisionado,
Señor Presidente,

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por ACNUR, la cantidad de desplazados a nivel mundial se ha incrementado por sexto año consecutivo. Al igual que en años anteriores, los países en vías de desarrollo continúan siendo los principales territorios de origen, tránsito y fundamentalmente de destino de los flujos de desplazados, albergando a un alto porcentaje de los refugiados del mundo.

El Pacto Mundial sobre los Refugiados surgió de la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y la solidaridad con los refugiados y con los países de acogida, con el fin de hacer frente en forma conjunta y coordinada a este fenómeno. Uruguay ha participado activamente en el proceso de consultas y estamos convencidos que este instrumento constituye una valiosa herramienta para transformar la manera en que la comunidad internacional responde a las necesidades de los refugiados.

Señor Alto Comisionado,
Señor Presidente,

Uruguay no es ajeno a las tendencias mundiales en materia de movilidad humana y menos aún, a los desafíos institucionales que genera esta realidad. Las cifras son claras: mientras en 2017 Uruguay recibió 2.390 solicitudes de refugio, en el primer semestre de este año se recibieron más de 5.700.

En materia de reasentamiento, Uruguay es uno de los 29 países de Naciones Unidas que participa en los programas de reasentamiento de ACNUR. En particular, el Programa de Reasentamiento Rural resultante del Acuerdo de Cooperación celebrado en 2017 ha permitido que a la fecha 10 familias centroamericanas fueran reasentadas en el país, con ofertas concretas de empleo y de una vivienda decente, así como otro tipo de facilidades destinadas a una rápida y efectiva inserción de las familias en la sociedad uruguaya. Auguramos poder continuar implementando este exitoso Programa, dentro de las posibilidades con las que cuenta el país.

En relación con la meta global de erradicar la apatridia para el año 2024, cabe decir que Uruguay ha ratificado la totalidad de los instrumentos internacionales de protección de las personas refugiadas y apátridas y mantiene una conducta apegada a las normas del derecho internacional humanitario.

En este sentido y en cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente, en octubre de 2018 se promulgó la ley 19.682 que reconoce el derecho de toda persona sin nacionalidad a solicitar y recibir protección en el territorio uruguayo.

Por esta norma, se establece un marco de protección para que, tanto las personas apátridas y los solicitantes del reconocimiento de tal condición, accedan efectivamente a la protección de sus derechos fundamentales y facilidades para obtener la ciudadanía legal uruguaya. Con la aprobación de esta ley y el abordaje de los no más de 20 posibles casos de apatridia existentes en nuestro territorio, Uruguay ha dado cumplimiento a la totalidad de los objetivos del Plan de Acción Mundial.

A fin de continuar contribuyendo al esfuerzo colectivo para la erradicación de la apatridia, Uruguay se compromete a realizar una efectiva implementación de esta ley y a abordar todos los casos que se identifiquen en el país.

Para finalizar, Uruguay reitera su anhelo de que las aspiraciones y compromisos asumidos en relación con las personas desplazadas, conduzca a la comunidad internacional a encontrar soluciones concretas y duraderas, bajo los principios de solidaridad y responsabilidad internacional compartida y conforme a los objetivos de desarrollo sostenible.

Solo de esta manera estaremos en condiciones de garantizar el respeto de la dignidad y seguridad de aquellas personas con urgente necesidad de ser protegidas.

Muchas gracias.

V.Final